

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 102828

Ref. Expediente N° SD2025/0073111

Por la cual se declara el abandono parcial de una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de julio de 2025, INDUSTRIAS PIGMALION S.A.S, presentó la solicitud de registro de la Marca PIGMALION (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9, 12, 18, 25 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 18921 del 24 de octubre de 2025, se requirió a INDUSTRIAS PIGMALION S.A.S para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara aspectos relacionados a la carencia de especificidad de algunos productos y servicios de las clases 12 y 35 del nomenclador internacional.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 5 de noviembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que si subsanó las inconsistencias relativas a los productos de la clase 12 internacional, respecto de los servicios de distribución de la clase 35 aún persiste la inconsistencia pues al analizar la cobertura descrita, se evidencia que se incluyó de manera general la distribución de productos, véase

35	Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; Servicios de venta al por mayor, al detal y por medios electrónicos (e-commerce); Servicios de comercialización, distribución, importación y exportación de productos ; Distribución de anuncios publicitarios y comerciales; distribución de material publicitario; Distribución de muestras; distribución de muestras con fines publicitarios; distribución y difusión de material publicitario; servicios de distribución comercial; Publicidad y promoción de productos; Gestión de negocios comerciales, consultoría y asesoría en estrategias de ventas; Organización de ferias, exposiciones y eventos comerciales; Servicios de logística comercial y gestión de pedidos en línea; Administración de programas de fidelización y beneficios para clientes; la venta de productos, la exhibición, la atención al cliente, la logística de ventas.
----	---

Al respecto debe tener en cuenta que algunos ejemplos de los servicios de distribución de la clase 35 tienen finalidades de marketing y publicitarias específicas y que, si se trata de servicios de distribución de productos, entendida como reparto o entrega de productos, este servicio es propio de la clase 39 internacional, de ahí la necesidad de que se especifique el tipo de distribución que se pretende identificar con el signo solicitado.

Asi las cosas, en la respuesta al requerimiento al describir los servicios de la siguiente manera: “*Servicios de comercialización, distribución, importación y exportación de productos*”, la descripción sigue careciendo de la especificidad requerida.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,



Resolución N° 102828

Ref. Expediente N° SD2025/0073111

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el abandono parcial de la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia, respecto de la clase 35.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INDUSTRIAS PIGMALION S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2025



Karen Lizeth Gamboa Avila
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ref. Expediente N° SD2025/0073111

